

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA PÚBLICA SOR TERESA DE LOS ANDES, VALLENAR”.

Mediante la presente circular, se procede a notificar a todos los interesados en participar en la Licitación para contratar el servicio de **“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA PÚBLICA SOR TERESA DE LOS ANDES, VALLENAR**, publicada el 29 de junio de 2023, en el sitio web <https://www.agenciase.org/2023/05/29/agenciase-invita-a-cotizar-el-servicio-de-proyecto-normalizacion-electrica-en-escuela-publica-sor-teresa-de-los-andes-vallenar/> , las siguientes aclaraciones:

Uno) SE REEMPLAZA en el numeral 9 “ADMISIBILIDAD TÉCNICA”, en el cuadro b) “Personal Clave del Equipo de Trabajo”

"El equipo de trabajo del proponente será evaluado si presenta un Instalador Eléctrico Autorizado A o B, el cual deberá contar con experiencia demostrable de al menos 10 formularios TE1 en lugar de reunión de personas, donde al menos 5 de esos TE1 deben ser posterior a la entrada a vigencia de los nuevos pliegos técnicos RIC (julio de 2021). Se requerirá una copia de la licencia SEC vigente del instalador, N° de folios y código de verificación de los TE1.

, por el siguiente:

"El equipo de trabajo del proponente será evaluado si presenta un Instalador Eléctrico Autorizado A o B, el cual deberá contar con experiencia demostrable de al menos 10 formularios TE1, donde al menos 2 de esos TE1 deben ser en lugar de reunión de personas. Se requerirá una copia de la licencia SEC vigente del Instalador, N° de folios y código de verificación de los TE1."

Dos) SE ELIMINA en el Numeral 9 "ADMISIBILIDAD TÉCNICA", cuadro a) "Componentes Sistema Eléctricos", "Las luminarias propuestas deberán:" el siguiente punto:

"Poseen garantía de fabricación de al menos 6 meses."
"Adjunta especificaciones de montaje de las luminarias"

Por lo tanto, no será necesario incluir garantías y las especificaciones de montaje.

Tres) SE ELIMINA en el Numeral 9 "ADMISIBILIDAD TÉCNICA", cuadro a) "Componentes Sistema Eléctricos", "tableros eléctricos propuestos:" el siguiente punto:

"Están autorizados por la SEC."

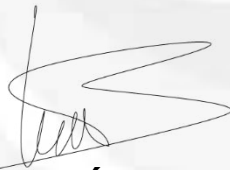
Por lo tanto, no será necesario incluir resolución de autorización SEC para los tableros eléctricos propuestos.

Cuatro) SE ELIMINA en el Numeral 9 "ADMISIBILIDAD TÉCNICA", cuadro a) "Componentes Sistema Eléctricos", "El sistema de canalización propuesto" el siguiente punto:

"Posee una garantía de fabricación de al menos 5 años."

Por lo tanto, no será necesario incluir la garantía indicada.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



CLAUDIO PÉREZ BARRA

Jefe de Área

Área de Ejecución de Energías Renovables
Agencia Chilena de Eficiencia Energética